



ACTA No. 114
REUNIÓN NO PRESENCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
FUNDACIÓN GRUPO ARGOS

En la ciudad de Medellín, el 22 de marzo de 2024, Maria Camila Villegas, en su calidad de Directora Ejecutiva, y Andrés Marín, en calidad de Secretario de la Junta Directiva de la Fundación Grupo Argos (la "Fundación"), hacen constar que previa comunicación de la misma fecha dirigida a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, se sometieron a decisión las siguientes Resoluciones:

RESOLUCIONES

- "1. Aprobar el informe de gestión al 31 de diciembre de 2023, que se adjunta como Anexo 1.*
- 2. Considerando el informe de la Revisoría Fiscal, aprobar los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, que se adjuntan como Anexo 2.*
- 3. Aprobar los honorarios de la firma KPMG S.A.S., identificada con NIT 860.000.846-4, como Revisor Fiscal de la Fundación, honorarios por valor de \$19.279.159 más IVA para el periodo comprendido entre abril de 2024 y marzo de 2025, pagaderos en cuatro cuotas trimestrales, lo que representa un incremento del 9.28% respecto de los honorarios pagados en 2023.*
- 4. Con el fin de garantizar el cumplimiento del Decreto 1066 de 2015, aprobar el presupuesto (fuentes y usos) para el año 2024, que se adjunta como Anexo 3.*
- 5. Considerando que durante la vigencia fiscal 2023 la Fundación presentó un beneficio neto fiscal de aproximadamente cuarenta y cuatro millones ochenta y seis mil pesos (\$44.086.000), aprobar que este excedente sea ejecutado durante el año 2024 para el desarrollo e implementación del programa Aquavida de la Fundación.*

En relación con la destinación de excedentes de vigencias anteriores, la Junta Directiva conoce que, durante el año 2024 se ejecutará la totalidad de las asignaciones permanentes del año gravable 2019.

- 6. Ratificar que: (i) el objeto social que desarrolla la Fundación corresponde con las actividades meritorias de libre acceso a la comunidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 359 del Estatuto Tributario; (ii) los aportes realizados a la Fundación no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generarán derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, disolución y liquidación de la Fundación; y (iii) los excedentes de la Fundación no serán distribuidos bajo ninguna modalidad a favor de sus miembros o personas relacionadas con ésta, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*
- 7. Autorizar al Representante Legal para presentar la memoria económica de la Fundación y actualizar el registro web ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, según lo establecido en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario."*

¹ El valor exacto del beneficio neto fiscal será determinado en la fecha de presentación de la declaración de renta de la Fundación.



APROBACIÓN

Se recibieron en la secretaría de la Fundación las respuestas de todos los miembros de la Junta Directiva sobre las Resoluciones puestas a su consideración. De acuerdo con las disposiciones mercantiles sobre la materia, no transcurrió más de un mes entre la primera y la última de las comunicaciones recibidas de los miembros de la Junta Directiva. Dichas comunicaciones quedarán en los archivos de la Fundación.

La decisión contó con 5 votos a favor, en consecuencia, las Resoluciones fueron aprobadas por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva. Lo anterior se les informó a los miembros de la Junta Directiva con la oportunidad establecida en la ley.

Maria Camila Villegas
Directora Ejecutiva

Andrés Marín
Secretario